



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: JDC 194/2017.

ACTOR: RAÚL VERTIZ HERNÁNDEZ.

RESPONSABLES: COMISIÓN
ELECTORAL DEL PARTIDO DE LA
REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y
OTRAS.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; seis de mayo de dos mil diecisiete, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional, y en cumplimiento al **ACUERDO** dictado hoy, por el **Magistrado José Oliveros Ruiz**, integrante de este órgano jurisdiccional, siendo las veinte horas, treinta minutos del día en que se actúa, la suscrita Actuaría lo **NOTIFICA** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.-**

ACTUARIA

CARLA AURORA DE LA CERDA LARA



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**



Tribunal Electoral
de Veracruz

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN
DE LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL
CIUDADANO**

EXPEDIENTE: JDC 194/2017

ACTOR: RAÚL VERTIZ
HERNÁNDEZ

**ÓRGANOS PARTIDISTAS
RESPONSABLES:** COMITÉ
EJECUTIVO NACIONAL DEL
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN
DEMOCRÁTICA Y OTRAS.

Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, a seis de mayo de dos mil diecisiete.

La Secretaria de Estudio y Cuenta Mabel López Rivera, con fundamento en los artículos 422, fracción I, del Código Electoral y 58 fracción II del Reglamento Interior de este Tribunal, ambos del Estado de Veracruz, da cuenta al Magistrado José Oliveros Ruiz, con el estado procesal que guardan los autos del juicio al rubro citado y la documentación descrita a continuación:

- a) Escrito recibido mediante correo electrónico y físicamente en oficialía de partes de este órgano jurisdiccional, el veintiocho de abril y tres de mayo del año en curso respectivamente, signado por el Comisionado Presidente de la Comisión Nacional Jurisdiccional del Partido de la Revolución Democrática, manifestando que, en los expedientes de dicha Comisión, no obra ninguna queja interpuesta por Raúl Vertiz Hernández; y
- b) Escrito y anexos signados por Raúl Vertiz Hernández, recibido en la oficialía de partes de este Tribunal el cinco de mayo de dos mil diecisiete, mediante el cual pretende dar cumplimiento al requerimiento hecho por esta autoridad jurisdiccional, mediante acuerdo de tres de mayo de la presente anualidad, manifestando que el pasado veintiuno de abril, sí presentó escrito de queja ante

la comisión referida, a efecto de impugnar la resolución del IX Consejo Estatal en Veracruz del Partido de la Revolución Democrática, principalmente la elección de la candidatura a la primera regiduría de Coatzacoalcos, Veracruz; asimismo, adjuntó el escrito inicial de queja y anexo, ambos con sello de acuse de recibo original, de la Comisión Electoral del instituto político en comento.

VISTA la cuenta el Magistrado Instructor **ACUERDA:**

PRIMERO. Se tiene por recibida la documentación de cuenta, la que se ordena agregar a las actuaciones del presente expediente para que obren como en derecho proceda.

SEGUNDO. Se tiene al actor del presente juicio Raúl Vertiz Hernández, dando cabal cumplimiento al desahogo de vista y requerimiento ordenados por este Tribunal mediante acuerdo de tres de mayo del año en curso.

TERCERO. En atención a que de los documentos de cuenta, se advierten informes contradictorios entre el órgano partidista responsable y el actor, respecto a la presentación del escrito de queja ante la instancia competente para resolverlo, y toda vez que la resolución recaída al juicio en que se actúa continua en vías de cumplimiento, pues la Comisión Nacional Jurisdiccional aduce no estar en condiciones de cumplirla; en consecuencia, **se ordena remitir el presente expediente a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, para que, en su oportunidad, se proceda de conformidad con lo establecido en el artículo 140 del Reglamento Interior de este órgano jurisdiccional.**

NOTIFÍQUESE por **estrados** a las partes y demás interesados, conforme a los artículos 387, y 393 del Código Electoral para el Estado de Veracruz; 147 y 154 del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral, una vez realizadas las notificaciones correspondientes, agréguese las mismas a los autos para su debida constancia.